AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN CONFORME A LA LEY ADA DE SBCTA

De conformidad con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990, la Autoridad de Transporte del Condado de San Bernardino (SBCTA) no discriminará ni excluirá a las personas por motivos de discapacidad en sus programas, servicios o actividades, en el acceso a ellos, en el trato recibido ni en ningún aspecto de sus operaciones.

SBCTA no tolerará la discriminación por parte de ningún empleado de SBCTA ni de ninguna persona o entidad que reciba fondos federales a través de SBCTA, incluidos, entre otros, ciudades, condados, contratistas, consultores, proveedores o agencias de planificación.

SBCTA no discrimina en sus prácticas de contratación ni de empleo y cumple con las regulaciones de empleo del Título I de la ADA.

Comunicación efectiva: A petición, SBCTA proporcionará ayudas y servicios auxiliares que faciliten una comunicación efectiva a las personas calificadas con discapacidad, de modo que puedan participar en igualdad de condiciones en los programas y servicios de SBCTA. Esto incluye, entre otros, intérpretes calificados de lengua de señas, dispositivos de ayuda auditiva, documentos en Braille y otros medios para que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas con discapacidades al hablar, ver, o en oír.

Modificaciones de políticas y procedimientos: SBCTA realizará modificaciones razonables a sus políticas y procedimientos para garantizar que todas las personas tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Quien requiera una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o una modificación de las políticas o los procedimientos para participar en un programa o servicio de SBCTA, debe comunicarse con el Coordinador de la ADA de SBCTA a través de adacoordinator@gosbcta.com. Las solicitudes deben recibirse a más tardar tres días laborables antes del evento programado. SBCTA tomará las medidas razonables para garantizar que todas las personas tengan un acceso significativo a los programas, servicios e información de forma gratuita. SBCTA no cobrará ningún cargo adicional a una persona con discapacidad en particular ni a ningún grupo de personas con discapacidad para cubrir el costo de proporcionar ayudas o servicios auxiliares o modificaciones razonables de las políticas, como, por ejemplo, en recuperar artículos de lugares abiertos al público que no sean accesibles para personas que usan silla de ruedas.

Quejas: Las quejas relacionadas con la falta de accesibilidad de un programa, servicio o actividad de SBCTA para personas con discapacidad deben dirigirse al Coordinador de la ADA de SBCTA y seguir los procedimientos de queja establecidos para atender dichas quejas.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS BAJO LA LEY ADA DE SBCTA

Este Procedimiento de presentación de quejas se establece para cumplir con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990. Puede ser utilizado por cualquier persona que considere haber sido objeto de discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios, actividades o programas de SBCTA. SBCTA prohíbe las represalias o la venganza por cualquier queja presentada conforme a esta política. La Política N. 10101 de SBCTA regula las quejas relacionadas con el empleo que involucren discriminación por motivos de discapacidad u otras formas de discriminación. Siempre que sea posible, la persona que presenta la queja debe completar el formulario de queja o proporcionar por escrito información sobre la presunta discriminación que contenga lo siguiente:

- Nombre de la persona que presenta la queja
- Domicilio de la persona que presenta la queja
- Número de teléfono de la persona que presenta la queja
- Fecha del incidente
- Lugar del incidente
- Descripción del incidente

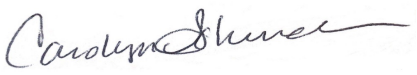
En los casos en que la persona que presenta la queja no pueda o no sea capaz de proporcionar una declaración escrita, podrá ser entrevistada o presentar una grabación de audio. El formulario de queja también puede proporcionarse en formatos alternativos, como audio o Braille, a petición. La queja debe presentarse lo antes posible, pero a más tardar 60 días calendario después de la presunta violación, al Coordinador de la ADA de SBCTA por correo electrónico a adacoordinator@gosbcta.com, por correo postal o en persona en la siguiente dirección: 1170 West Third Street, San Bernardino, California 92410.

Si la información proporcionada es insuficiente para investigar o emitir una decisión, SBCTA podrá solicitar información adicional a la persona que presenta la queja. Si dicha persona no presenta la información adicional dentro del plazo señalado, esto podrá considerarse causa justificada para cerrar administrativamente el caso por falta de mérito para la investigación.

Dentro de los 15 días calendario posteriores de haber recibido la queja, el Coordinador de la ADA de SBCTA hablará con la persona que presenta la queja sobre la queja y las posibles soluciones. Dentro de los 15 días calendario posteriores a esa conversación, el Coordinador de la ADA de SBCTA responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para la persona, como con letra grande, Braille o grabación de audio. La respuesta explicará la posición de SBCTA y ofrecerá opciones para resolver la queja. Si la respuesta de SBCTA no resuelve el asunto de manera satisfactoria, la decisión podrá apelarse ante el Director Ejecutivo de SBCTA dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la respuesta.

Dentro de los 15 días calendario posteriores de haber recibido la apelación, el Director Ejecutivo hablará con la persona que presenta la queja, sobre la queja y las posibles soluciones. Dentro de los 15 días calendario después de la reunión, el Director Ejecutivo responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para la persona, por ejemplo con letra grande, Braille o grabación de audio.

SBCTA conservará durante tres años todas las quejas y apelaciones recibidas por escrito, así como las respuestas de SBCTA a ellas. Además, se llevará un registro resumido de las quejas durante cinco años, según requerido. El Aviso al Público y el Formulario de Queja están disponibles en la recepción de las oficinas de SBCTA ubicadas en 1170 West 3rd Street, San Bernardino, CA 92410.



October 22, 2026

Carolyn Schindler
Directora Ejecutiva de SBCTA

Fecha